UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0400-2021-UNHEVAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 18 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios y seis (06) files digitales;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 0197-2021-UNHEVAL-AL, del 17.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al Contrato Directo para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 035-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 10 de abril de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, resolvió PROPONER el contrato directo de los siguientes profesionales, quienes cumplen con los requisitos del Reglamento y con las especificaciones resolutivas de la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo para el Semestre 2021-I, según los considerandos de la presente Resolución y que se especifican a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN:

N°	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLLIDOS	CARGA LECTIVA
1	DC B2	Mg. Jedutum Blas Mora	Gestión Macroeconómica Empresarial Micro y Macroeconomía (Turismo)

ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERIA:

N°	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLLIDOS	CARGA LECTIVA
1	DC B1	Mg. Dali Villena Andrade	Matemática Básica Seminario de Tesis I Formulación y Evaluación de Proyectos Privados
2	DC B1	Mg. Carlos Inga Blas	Recursos Tecnológicos en Turismo y Hotelería Agencia de Viajes Aviación Comercial y Tráfico Aéreo
3	DC B1	Mg. Sally Jaqueline Quijano Zerpa	Turismo Alternativo Taller de técnicas de Atención al Cliente (electivo) Taller de Guidismo en Áreas Naturales (electivo)
4	DC B1	Mg. Nancy Ponceano Anchante	Ecología Historia del Arte Universal Taller de Turismo Rural Comunitario
5	DC B2	Mg. Sara Herninia Garcia Ponce	Liderazgo y Ética Profesional Taller de Deportes de Aventura

Segundo: Que, mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Rector resolvió:

1° AUTORIZAR, a los Consejos de Facultad de la UNHEVAL, previa propuesta de los Directores de departamento propongan al Consejo Universitario la contratación directa como DOCENTES o JEFES DE PRÁCTICA para los docentes y jefes de práctica para el semestre 2021-I, en los siguientes supuestos:

a. En las plazas desiertas como consecuencia de la convocatoria a concurso público de contrato docente y jefe de práctica semestre I-2021.
b. En aquellas plazas que a partir de la fecha queden vacantes por cese, licencia u otra causa justificada; en caso de licencia la contratación se realizará mientras dure la licencia o concluya el semestre I -2021, lo que ocurra primero.

Tercero: Que, en el presente caso se tiene que la propuesta que viene realizando en virtud a que en el último concurso de contrato 2021-I, ha sido declarado desierto y revisado la Resolución Rectoral N° 0160-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de marzo de 2021 y modificado con Resolución N° 174-2021-UNHEVAL, de fecha 11 de marzo de 2021, se aprobó la Convocatoria a concurso público virtual las plazas docentes y jefes de práctica para contrato de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el Semestre I-2021-Primera Convocatoria, entre los que se encuentra 4 plazas que se están cubriendo por contrato directo y cuyo detalle consta en el considerando anterior; asimismo se tiene que se están incrementando 2 plaza 1 en la categoría DC B1 y otro en la categoría DC B2, ello a efectos de cubrir la carga académicas de la Docente Cesada Filomena Ramos Chávez, consecuentemente la propuesta se encuentra enmarcada dentro del supuesto establecido en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, inciso a) y c).

Cuarto: Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que los requisitos que deben cumplir los profesionales para ser contratados directamente son:

1.1. DOCENTE:

a. Grado de bachiller

...///

b. Grado de Maestro, en caso de los profesionales Médicos u Odontólogos en caso de no ostentar el Grado de maestro, deberán ostentar el Titulo de Segunda Especialidad obtenido por residentado médico o residentado odontológico, según corresponda; o haber dictado cátedra en el marco de la ley universitaria anterior.
c. Título Profesional
d. 5 años de ejercicio profesional, la cual se considera desde la obtención del bachiller.
e. Estar colegio y habilitado, en caso de no existir obligación de colegiarse para el ejercicio profesional o no exista colegio profesional donde colegiarse, no resulta exigible esté requisito.

Que, revisado los documentos de los profesionales propuestos para contrato Docente se tiene que la misma cumple los requisitos establecidos en la referida resolución; razón por la que se considera que si procede su contratación directa.

Quinto: Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció los supuestos por la cual un profesional no podía ser contratado de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que por el principio de veracidad la profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar la verificación posterior del mismo.

Sexto: Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que el orden para la propuesta de contrato fue:

a. A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de práctica 2021-I, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica.
b. A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de práctica año académico 2020, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica
c. Cualquier profesional siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución.

Que, en el presente caso se tiene que los dos primeros supuestos no son aplicables, ya que los docentes ganadores de concurso público 2020 ya fueron contratados y respecto a la Escuela Profesional Ciencias Administrativas no quedo ningún postulante al proceso de concurso 2021 habilitado para ser contratado de manera directa y en el caso de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería no hubo profesionales que se hayan presentado al proceso de concurso 2021-I, por lo que el supuesto de contratación se encuentra en el supuesto c.

Séptimo: Que, respecto a la contratación de dos profesionales para cubrir la plaza dejada por la docente cesada Filomena Ramos Chávez, se considera que atendiendo a que los profesionales propuestos vienen laborando y no continuar su contratación se perjudicaría el desarrollo académico se deberá proceder a su contratación

Octavo: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo atendiendo a que su Despacho tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

Noveno: Que, el Consejo Universitario APROBÓ que el calendario académico 2021-I, es desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, tal como se tiene expresamente establecido en la Resolución de Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, consecuentemente debe disponerse la contratación de los profesionales por el referido periodo.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, se OPINA: Que, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo:

1. LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO Y HOTELERIA, DEL 12 DE ABRIL DE 2021 AL 06 DE AGOSTO DE 2021, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutiva de esta resolución.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1487-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los

...///

representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, para las Escuela Profesionales de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021,** propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 035-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 10.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN:

N°	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLLIDOS	CARGA LECTIVA
1	DC B2	Mg. Jedutum Blas Mora	Gestión Macroeconómica Empresarial Micro y Macroeconomía (Turismo)

ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERIA:

N°	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLLIDOS	CARGA LECTIVA
1	DC B1	Mg. Dali Villena Andrade	Matemática Básica Seminario de Tesis I Formulación y Evaluación de Proyectos Privados
2	DC B1	Mg. Carlos Inga Blas	Recursos Tecnológicos en Turismo y Hoteleria Agencia de Viajes Aviación Comercial y Trafico Aereo
3	DC B1	Mg. Sally Jaqueline Quijano Zerpa	Turismo Alternativo Taller de Tecnicas de Atención al Cliente (electivo) Taller de Guidismo en Areas Naturales (electivo)
4	DC B1	Mg. Nancy Ponceano Anchante	Ecología Historia del Arte Universal Taller de Turismo Rural Comunitario
5	DC B2	Mg. Sara Herninia García Ponce	Liderazgo y Ética Profesional Taller de Deportes de Aventura

2º **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.

3º **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citado en el numeral 1º de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

4º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN RECTOR

Mg. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN SECRETARIA GENERAL

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

se transcribe a UU para conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AL OCI
UTransparencia
FCAyT.-DDpto.Acad.
DIGA DASA URH
UPA URPyC SUEyC
Interesado
File Archivo